



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

\\SAN2\intercambios\$\oales\oal_deportes\CONTRATOS\BMX 2014 abierto\MESAS\ACTAS MESAS\Acta-mesa-11072014-bmx.doc

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Sesión del 11 de julio de 2014

EXAMEN DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.- CONTRATO DE SERVICIOS “MANTENIMIENTO DE PISTAS DE BMX ” (Expte. 11/2014).

En San Vicente del Raspeig, a once de julio de 2014, siendo las 12 horas y treinta minutos, en la Sala de Juntas de la 3ª Planta del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la composición aprobada por Consejo Rector, en sesión de fecha 21 de febrero de 2014, con asistencia del Presidente de la Mesa, D. José Rafael Pascual Llopis, Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, y actuando como Vocales: Dª Elena García Martínez, Interventora; Dª Yolanda Delegido Carrión, Secretaria del OAL; D. José Juan Sirvent Segura, Ingeniero Técnico Industrial Mpal., Dª Lourdes Sempere Quesada, Asesora. Actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación, Dª. Yolanda Delegido Carrión, dando fe del Acto.

Por los grupos políticos municipales asiste un representante del PSOE (D. Jesús Javier Villar Notario) y un representante de EU.

Por la Secretaria de la Mesa se informa de la documentación presentada por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el expediente en cuestión, D. Jesús Peinado García, con D.N.I. nº 52342997K, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas (PCJA).

I.- Examinada la documentación referida al cumplimiento de las condiciones para adjudicación (apartado b2 cláusula sexta PCJA), la Mesa concluye que se ha presentado la documentación requerida en el PCJA, depositándose la fianza definitiva, mediante aval bancario.

II.- Respecto a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos de capacidad y solvencia (apartado b cláusula sexta PCJA), tras su examen, se observa lo siguiente:

- a) No han sido presentadas las declaraciones responsables sobre no concurrencia de causa de prohibición de contratar y vigencia de las condiciones de capacidad y solvencia en el momento de finalización del plazo de presentación de la oferta, documentación que se considera de carácter subsanable.
- b) En cuanto a la solvencia técnica, el licitador presenta entre otros, compromiso de subcontratación de los trabajos correspondientes con la mercantil PEÑA QUESADA, S.L. así como aceptación de ésta de desarrollar las tareas encomendadas en el contrato, indicando que dispone de los medios técnicos y materiales necesarios para dichas tareas. Se declara asimismo por el subcontratista que cuenta con una experiencia de 12 años, indicando que en los últimos 3 años la cifra facturada supera los 50.000 euros IVA exluido con destinatarios privados. Se acompaña declaración anual de IVA correspondiente al ejercicio 2013.

En informe emitido por el Técnico Municipal D. José Juan Sirvent, en fecha 10 de julio de 2014, de conformidad con el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se entiende suficientemente acreditada la solvencia técnica, aunque considera conveniente solicitar como documentación complementaria, justificación de la actividad de la subcontratista durante los tres últimos años y cuanto demás se considere oportuna respecto a su actividad.

Se observa por otro lado, que no se aporta documentación acreditativa del objeto social de la empresa a subcontratar ni de la representación en la que actúa, con poder bastante, documentación que asimismo se entiende subsanable.

Por la Secretaria de la Mesa se indica que tal y como se expresa en informe acompañado, por un lado el PCJA y el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) establecen la posibilidad de que en los supuestos que se observen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se otorgará un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, y por otro el artículo 82 del TRLCSP señala que podrán recabarse del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios” lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días, en este caso naturales (artículo 22 RGLCAP en relación a Disposición Adicional 2ª de dicha norma y 12ª del TRLCSP).

De conformidad con lo anterior, la Mesa ACUERDA por unanimidad:

UNICO.- Requerir a D. Jesús Peinado García, con D.N.I. nº 52342997K, licitador que ha presentado oferta económicamente más ventajosa en el contrato de servicios de Mantenimiento de Pistas de BMX para la aportación de la siguiente documentación en los términos establecidos en el apartado 6.b1 del Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas:

a) .- Declaraciones responsables del licitador sobre no concurrencia de causa de prohibición de contratar y vigencia de las condiciones de capacidad y solvencia en el momento de finalización del plazo de presentación de su oferta.

b) .- Acreditación del objeto social de la empresa que actuará como subcontratista y del poder bastante emitido por el firmante del compromiso de subcontratación.

El plazo para la aportación de la documentación de los apartados a y b anteriores conforme al artículo 81.2 del RGLCAP es de 3 días hábiles. La no presentación de la misma conllevará la exclusión del procedimiento de adjudicación.

c).- Como documentación complementaria, justificación de la actividad realizada por la empresa a subcontratar durante al menos los tres últimos años.

El plazo para la aportación de la documentación de este apartado c es de 5 días naturales conforme al artículo 82 del TRLCSP Y 22 RGLCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas del día señalado al inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

El Presidente,

José Rafael Pascual Llopis

Vocal

Elena García Martínez

Vocal

Lourdes Sempere Quesada

La Secretaria,

Yolanda Delegido Carrión

Vocal

José Juan Siveret Segura

